



Asamblea General

Distr. limitada
21 de marzo de 2005
Español
Original: inglés

**Proceso abierto de consultas officiosas
de las Naciones Unidas sobre los
océanos y el derecho del mar**
Sexta reunión
6 a 10 de junio de 2005

Mecanismo y programa provisional anotado

1. De conformidad con la resolución 54/33 de la Asamblea General, de 24 de noviembre de 1999, los dos copresidentes designados por el Presidente de la Asamblea General elaborarán, en consulta con las delegaciones, el mecanismo más idóneo para facilitar en los debates la labor del Proceso abierto de consultas officiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar (Proceso de consultas), en consonancia con el reglamento y la práctica de la Asamblea General. Se recuerda que la Asamblea General, en su resolución 57/141, de 12 de diciembre de 2002, prorrogó el Proceso de consultas por un período adicional de tres años.
2. Sobre la base de las consultas celebradas con las delegaciones y de la reunión officiosa de preparación que tuvo lugar en la Sede de las Naciones Unidas el 16 de marzo de 2005, los Copresidentes, el Sr. Philip D. Burgess (Australia) y el Sr. Felipe H. Paolillo (Uruguay)¹, han elaborado un mecanismo para los debates de la sexta reunión del Proceso de consultas (véase el anexo I) y proponen un programa provisional (véase el anexo II).
3. En las secciones A y B, respectivamente, del anexo III se describen las esferas de interés de los dos grupos de debate, a saber, la pesca y su contribución al desarrollo sostenible y los desechos marinos. Su único objeto es servir de punto de partida para las deliberaciones y señalar las cuestiones importantes que los grupos de debate podrían examinar, especialmente con referencia a los informes anuales del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar.
4. Se invita a la reunión a que examine y apruebe el programa provisional.

¹ En una carta de fecha 8 de marzo de 2005, el Embajador Paolillo notificó al Presidente de la Asamblea General que se le habían asignado nuevas funciones y no podría continuar copresidiendo la sexta reunión del Proceso de consultas.



Anexo I

Mecanismo de la sexta reunión del Proceso abierto de consultas officiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar

Métodos de trabajo

1. La sexta reunión del Proceso abierto de consultas officiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar se celebrará en forma de sesiones plenarias y dos grupos de debate.
2. Las sesiones plenarias estarán abiertas a la participación de todas las entidades enumeradas en el apartado a) del párrafo 3 de la resolución 54/33 de la Asamblea General, de 24 de noviembre de 1999. Los grupos de debate también estarán abiertos a la participación de los representantes de los grupos principales identificados en la sección III del Programa 21 de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo^a.
3. En la medida en que lo permita el espacio disponible, los representantes de los grupos principales y otros observadores podrán asistir a las sesiones plenarias de conformidad con la práctica habitual.

Programa

4. Los dos copresidentes propondrán a la sexta reunión un proyecto de programa en que se describa el programa de trabajo propuesto para la reunión y un calendario para las sesiones plenarias y dos grupos de debate. La sexta reunión examinará esas propuestas y aprobará el programa y el calendario en consecuencia.

Grupos de debate

5. Como se recomienda en la resolución 59/24 de la Asamblea General, de 17 de noviembre de 2004, las esferas de interés para la sexta reunión, la pesca y su contribución al desarrollo sostenible y los desechos marinos, se examinarán en dos grupos de debate, respectivamente. Los copresidentes invitarán a personas que estén facultadas para participar en cada grupo de debate a que inicien las deliberaciones mediante breves presentaciones sobre cuestiones relacionadas con la esfera de interés examinada.

Informe de la sexta reunión

6. El informe de la sexta reunión consistirá en:
 - a) Las recomendaciones convenidas que habrán de sugerirse a la Asamblea General para que las examine en relación con el tema del programa titulado “Los océanos y el derecho del mar”;

^a *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y correcciones), vol I: *Resoluciones aprobadas por la Conferencia*, resolución 1, anexo II.

b) Un resumen preparado por los copresidentes de las deliberaciones en torno a las cuestiones e ideas que se planteen en las sesiones plenarias y los grupos de debate;

c) Las adiciones o enmiendas a las “Cuestiones de las que sería conveniente que se ocupara la Asamblea General en el futuro en su labor relacionada con los océanos y el derecho del mar”, que figuran en la parte C de los informes sobre la labor del Proceso de consultas en sus reuniones cuarta y quinta (véanse A/58/95 y A/59/122).

7. Los copresidentes presentarán a la sexta reunión un borrador de las recomendaciones convenidas a que se refiere el apartado a) del párrafo 6 *supra*. En las dos sesiones plenarias finales habrá ocasión de deliberar sobre ese borrador con miras a llegar a un consenso. Posteriormente, sólo los Estados podrán presentar enmiendas al borrador de las recomendaciones.

8. En el plazo de tres semanas a contar desde el final de la sexta reunión y a fin de que las delegaciones formulen observaciones, se publicará en el sitio de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar en la Web (www.un.org/Depts/los) una versión preliminar y sin editar, en inglés únicamente, del resumen de los copresidentes mencionado en el apartado b) del párrafo 6 *supra*.

9. Los copresidentes presentarán al Presidente de la Asamblea General la versión final del informe, en la que se reflejarán el consenso a que se haya llegado respecto de las recomendaciones que habrán de sugerirse a la Asamblea General y las observaciones formuladas sobre los demás componentes mencionados en los apartados b) y c) del párrafo 6. Además, la versión sin editar del informe, en inglés únicamente, podrá consultarse en el sitio de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar en la Web, a saber, www.un.org/Depts/los.

Anexo II

Programa provisional anotado de la sexta reunión del Proceso abierto de consultas officiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar

Lunes 6 de junio de 2005

10.00 a 13.00 horas

Primera sesión plenaria

Tema 1. Apertura de la sexta reunión

Tema 2. Aprobación del programa

1. Se invita a la sexta reunión a examinar y, según proceda, aprobar el programa de la sexta reunión.

Tema 3. Intercambio general de opiniones sobre las esferas de interés y las medidas que es necesario adoptar, incluidas las cuestiones examinadas en reuniones anteriores^a

2. Como recomendó la Asamblea General en su resolución 59/24, de 17 de noviembre de 2004, las esferas de interés para la sexta reunión son: a) la pesca y su contribución al desarrollo sostenible; y b) los desechos marinos.

3. La Asamblea General, en su resolución 54/33, de 24 de noviembre de 1999, dispone que, en consonancia con el marco jurídico constituido por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y los objetivos establecidos en el capítulo 17 del Programa 21, la finalidad del Proceso de consultas es facilitar el examen anual por la Asamblea General, de una manera efectiva y constructiva, de los acontecimientos registrados en relación con los asuntos oceánicos, mediante un análisis del informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar y la formulación de sugerencias a la Asamblea General para que examine cuestiones concretas, con especial hincapié en la determinación de esferas en las que deba mejorarse la coordinación y la cooperación en los planos intergubernamental e interinstitucional.

4. A tales efectos se invita a las delegaciones a que examinen concretamente las cuestiones siguientes:

a) Si hay necesidad de mejorar la coordinación o la cooperación en el plano intergubernamental o interinstitucional en relación con:

i) Cualquiera de las esferas examinadas en los informes del Secretario General;

ii) Los asuntos comunes a más de una de esas esferas;

iii) Los obstáculos que dificultan la aplicación de instrumentos internacionales en esas esferas o la realización de los beneficios que dimanen de tales instrumentos;

^a Se pide a las delegaciones que limiten sus exposiciones orales a un máximo de cinco minutos, a fin de disponer de tiempo suficiente para un amplio intercambio de opiniones.

b) Qué medidas o soluciones concretas cabría sugerir a la Asamblea General para que las examine a fin de contribuir a satisfacer dichas necesidades.

5. En su resolución 59/24, la Asamblea General recomendó que, además de las esferas de interés, el Proceso de consultas, en sus deliberaciones acerca del informe del Secretario General, organizara también el debate en torno a cuestiones examinadas en reuniones anteriores.

6. Se dará a las organizaciones intergubernamentales, los fondos o los programas pertinentes de las Naciones Unidas la oportunidad de presentar información actualizada sobre novedades importantes en las esferas de interés examinadas en reuniones anteriores.

7. La reunión recibirá un informe sobre las medidas adoptadas en respuesta al maremoto registrado en el Océano Índico.

Lunes 6 de junio de 2005 **15.00 a 18.00 horas**

Grupo de debate A

La pesca y su contribución al desarrollo sostenible

8. En la sección A del anexo III figura una descripción de la esfera de interés que examinará este grupo de debate.

Martes 7 de junio de 2005 **10.00 a 13.00 horas**

Grupo de debate A (*continuación*)

15.00 a 18.00 horas

Grupo de debate A (*continuación*)

Miércoles 8 de junio de 2005 **10.00 a 13.00 horas**

Grupo de debate A (*continuación*)

15.00 a 18.00 horas

Grupo de debate B

Desechos marinos

9. En la sección B del anexo III figura una descripción de la esfera de interés que examinará este grupo de debate.

Jueves 9 de junio de 2005 **10.00 a 13.00 horas**

Grupo de debate B (*continuación*)

Desechos marinos

15.00 a 18.00 horas

Segunda sesión plenaria

Tema 3. Intercambio general de opiniones sobre las esferas de interés y las medidas que es necesario adoptar, incluidas las cuestiones examinadas en reuniones anteriores (continuación)

Viernes 10 de junio de 2005

10.00 a 13.00 horas

Tercera sesión plenaria

Tema 4. Cooperación y coordinación en relación con los asuntos oceánicos

10. Se invitará al Coordinador de la Red para los Océanos y Zonas Costeras (ONU-Océanos) a proporcionar información sobre las últimas novedades con respecto al nuevo mecanismo interinstitucional de cooperación y coordinación en relación con los asuntos oceánicos y costeros entre las secretarías de las organizaciones, los fondos y los programas internacionales, así como los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas y las secretarías de las convenciones internacionales pertinentes.

Tema 5. Determinación de las cuestiones que han de seguirse examinando

11. Se invitará a la reunión a que sugiera por escrito nuevas cuestiones de las que sería conveniente que se ocupara la Asamblea General en el futuro. Las sugerencias se incorporarán a la lista que figura en la parte C de los informes sobre la labor del Proceso de consultas en sus reuniones cuarta y quinta (véanse A/58/95 y A/59/122).

Tema 6. Examen de las recomendaciones que han de sugerirse a la Asamblea General

12. Se invitará a la reunión a que acuerde un proyecto de texto de las recomendaciones que habrán de sugerirse a la Asamblea General para que las examine en relación con el tema del programa titulado "Los océanos y el derecho del mar" (véase el mecanismo que figura en el anexo I).

15.00 a 18.00 horas

Cuarta sesión plenaria

Tema 6. (continuación)

Anexo III

Grupos de debate

A. Grupo de debate A

La pesca y su contribución al desarrollo sostenible

1. En los párrafos 168 a 231 de la sección A del capítulo X, titulada “La pesca y su contribución al desarrollo sostenible”, del informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar (A/60/63) se proporciona información básica para el grupo de debate que puede complementarse con la información al respecto incluida en informes anteriores del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar y sobre cuestiones relativas a la pesca, disponibles en el sitio de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar en la Web (www.un.org/Dept/los). Las siguientes cuestiones, que se examinan en la sección A del capítulo X, no se describen de manera exhaustiva, pero pueden proporcionar una base para mantener un diálogo fundamentado en el grupo de debate:

a) El papel de la pesca en el desarrollo sostenible (por ejemplo, la contribución de la pesca a la reducción de la pobreza, la seguridad alimentaria y el comercio mundial) (véase A/60/63, párrs. 168 a 183);

b) Marco jurídico y normativo para promover la contribución de la pesca al desarrollo sostenible (instrumentos mundiales, medidas regionales de conservación y ordenación, políticas nacionales, recopilación de datos e investigación, medidas para reducir la vulnerabilidad y aumentar el valor de la pesca en pequeña escala; asignación y gestión de los recursos, contrapartidas y mejora de la gobernanza) (véase A/60/63, párrs. 184 a 208);

c) Factores que limitan la contribución de la pesca al desarrollo sostenible (por ejemplo, la pesca excesiva, la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada, las cuestiones normativas y de buena administración, y las cuestiones ambientales relacionadas con la acuicultura) (véase A/60/63, párrs. 209 a 222);

d) Actividades de formación de capacidad de organizaciones internacionales que promuevan la pesca sostenible (véase A/60/63, párrs. 223 a 229).

2. En el informe del Secretario General se señala que “el desarrollo sostenible se divide en general en cuatro dimensiones principales: económica, ambiental, social e institucional. La aplicación del concepto requiere la integración de cuestiones económicas, sociales y ambientales en la adopción de decisiones y la elaboración de políticas a todos los niveles” (véase A/60/63, párr. 169).

3. Se señala también que, “al establecer los objetivos convenidos internacionalmente que figuran en la Declaración del Milenio, la comunidad internacional se comprometió a realizar un esfuerzo continuado para luchar contra la pobreza. La Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible confirmó que la erradicación de la pobreza era el principal problema mundial a que se enfrentaba el mundo actual, reconoció que los océanos y las zonas costeras eran fundamentales para la seguridad alimentaria mundial y convino en nuevas metas ambiciosas para la ordenación de los recursos y la pesca. La pesca, incluida la acuicultura, desempeña un importante papel económico y contribuye al desarrollo sostenible de muchos países, ya que les permite proporcionar a las generaciones actuales acceso a los alimentos, el empleo,

las actividades recreativas y el comercio sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras para cubrir sus propias necesidades. ... Aparte de los beneficios comerciales, la aportación más importante y sustancial del sector de la pesca al desarrollo sostenible, en particular de la pesca en pequeña escala y la acuicultura, es su aportación a la mitigación de la pobreza y la seguridad alimentaria, en particular en las zonas costeras alejadas” (véase A/60/63, párrs. 170 y 174).

4. En el informe se afirma igualmente que, “para que el sector de la pesca contribuya al desarrollo sostenible, a su vez tiene que gestionarse de una manera sostenible”. No obstante, la ordenación de la pesca de altura no es adecuada en muchas zonas y algunos recursos se sobreutilizan. Los principales problemas que afectan a la pesca de altura son la pesca ilícita, no declarada y no reglamentada, la capacidad desmesurada, el tamaño excesivo de las flotas, las subvenciones perjudiciales, el cambio del pabellón de los buques para eludir los controles, las prácticas de pesca insostenibles, incluido el uso de artes insuficientemente selectivas, las excesivas capturas accidentales, la falta de aplicación de medidas de conservación, la falta de fiabilidad de la información, los datos y las estadísticas sobre la pesca, así como la cooperación insuficiente entre los Estados (véase A/60/63, párrs. 171, 210, 213 y 215).

5. Asimismo, se señala que gran parte de las actividades pesqueras realizadas en zonas bajo jurisdicción nacional, incluida la pesca en pequeña escala, afrontan dificultades debido al uso excesivo de la capacidad pesquera local, las incursiones no autorizadas de flotas extranjeras en violación de los derechos soberanos de los Estados ribereños con arreglo a lo dispuesto en los artículos 56, 61 y 62 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, la degradación del ecosistema, la infravaloración de las capturas, el exceso de desechos y de capturas accidentales, y el aumento de la competencia entre la pesca artesanal y la pesca a gran escala y entre la pesca y otro tipo de actividades. La falta de control de la totalidad de las actividades pesqueras y de las prácticas utilizadas por los pescadores locales y los buques de pesca extranjeros, propiciada por una labor inadecuada de inspección, control y vigilancia, es la principal causa de dichas prácticas de pesca insostenibles. Se cree que estas prácticas tienen efectos perjudiciales en el desarrollo sostenible, la conservación de los recursos pesqueros, la economía y la seguridad alimentaria de los Estados ribereños, en particular, los Estados ribereños en desarrollo (véase A/60/63, párr. 212).

6. En el informe se afirma que las comunidades pesqueras de pequeña escala se ven afectadas por numerosos factores externos que contribuyen a la pobreza, entre los que destacan los de carácter económico, como las fluctuaciones de los precios de los mercados y las variaciones en el acceso a los mercados, así como circunstancias climáticas y naturales, como las fluctuaciones estacionales anuales en las poblaciones de peces, el bajo porcentaje de capturas, el mal tiempo, los desastres naturales, y los peligros de trabajar en el mar. ... Cuestiones como el acceso, el control y la distribución suelen suscitar problemas de competencia por parte de intereses industriales y extranjeros. A esos problemas se suman otros como la falta de acceso a capital, las escasas posibilidades de empleo alternativo y la falta de tecnología apropiada, que pueden limitar la capacidad de contribución de ese tipo de pesca a la seguridad alimentaria y el alivio de la pobreza (véase A/60/63, párrs. 216 y 217).

Algunas cuestiones que podrían examinarse y elaborarse

7. Entre las cuestiones que podrían examinarse y elaborarse, se cuentan:
- ¿Qué medidas podrían mejorar la contribución de la pesca al desarrollo sostenible?
 - ¿Qué medidas pueden adoptarse para hacer frente a los obstáculos que se oponen al desarrollo sostenible de la pesca?
 - ¿Qué medidas pueden adoptarse para mejorar la comprensión de la contribución de la pesca en pequeña escala a la seguridad alimentaria y la reducción de la pobreza? ¿Cómo se puede reducir la vulnerabilidad de las comunidades pesqueras de pequeña escala y aumentar el valor añadido de la pesca en pequeña escala?
 - ¿Qué medidas se necesitan para mejorar la cooperación entre los Estados en la conservación y ordenación de la pesca de altura?
 - ¿Qué medidas podrían mejorar la función y la eficacia de las organizaciones o los acuerdos subregionales y regionales de ordenación de la pesca?
 - ¿Qué medidas pueden adoptarse para mejorar los mecanismos de ejecución y el cumplimiento en los planos nacional, regional y mundial?
 - ¿Cómo puede aumentarse la disponibilidad de datos e información que son fundamentales para la conservación efectiva y el ordenamiento sostenible de los recursos pesqueros? ¿Son suficientes los arreglos vigentes para la reunión y el intercambio de información y de datos relativos a la pesca?
 - ¿Cuáles son los problemas concretos de los pequeños Estados insulares en desarrollo en relación con el desarrollo sostenible de la pesca y cómo pueden solucionarse?

B. Grupo de debate B

Los desechos marinos

1. Los desechos marinos, también denominados desperdicios marinos, son los materiales sólidos duraderos, manufacturados o elaborados, que se vierten, eliminan o abandonan en el medio marino y costero. En los párrafos 232 a 283 de la sección B del capítulo X, titulada “Los desechos marinos”, del informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar (A/60/63), se proporciona información básica para el grupo de debate. Las siguientes cuestiones, que se examinan en la sección B del capítulo X, no se describen de manera exhaustiva, pero pueden proporcionar una base para mantener un diálogo fundamentado en el grupo de debate:

a) Fuentes de desechos marinos (las principales fuentes terrestres y marinas de desechos marinos, incluidas las actividades pesqueras) (véase A/60/63, párrs. 236 a 240);

b) Efectos de los desechos marinos (los efectos de los desechos marinos en la salud humana, la seguridad, el turismo y otras actividades económicas, la navegación, las especies marinas, el medio marino y la pesca) (véase A/60/63, párrs. 241 a 247);

c) Medidas para prevenir y reducir los desechos marinos (la ordenación de los residuos, la aplicación y el cumplimiento efectivos de los instrumentos internacionales, instalaciones de recepción y la educación y concienciación para influir en los comportamientos) (véase A/60/63, párrs. 248 a 272);

d) Medidas para eliminar los desechos marinos existentes (véase A/60/63, párr. 273);

2. En el informe del Secretario General se señala que la mala ordenación de los residuos y las deficiencias en la aplicación y el cumplimiento de los reglamentos y normas nacionales, regionales e internacionales que podrían mejorar la situación, junto con la falta de conciencia respecto de este tema entre los principales interesados y el público en general, son los principales motivos de que el problema de los desechos marinos no sólo persista sino que aparentemente esté agravándose en todo el mundo (véase A/60/63, párr. 274).

3. Se señala también que los desechos marinos, habida cuenta de que pueden causar contaminación transfronteriza, constituyen un problema mundial tanto como nacional. No existe una solución única para esta cuestión que debe afrontarse con una amplia variedad de medidas integradas y con objetivos muy precisos. En consecuencia, las entidades que se ocupan del problema de los desechos marinos en distintos contextos deberían cooperar para que la lucha contra ese tipo de desechos sea cabal y efectiva en los planos nacional, regional y mundial (A/60/63, párr. 283).

Algunas cuestiones que podrían examinarse y elaborarse

4. Entre las cuestiones que podrían examinarse y elaborarse, se cuentan:

- ¿Qué puede hacerse para concienciar a los principales interesados y al público en general y para promover prácticas de ordenación de los residuos ecológicamente racionales?

- ¿Cómo se puede alentar a los interesados y al público en general a que limpien los desechos existentes y los eliminen de una manera ecológicamente racional?
 - ¿Qué puede hacerse para mejorar la aplicación del Programa de Acción Mundial para la protección del medio marino frente a las actividades realizadas en tierra? ¿Cómo puede incrementarse la cooperación con los países que necesitan apoyo financiero, científico y técnico para desarrollar y establecer métodos de eliminación de residuos ecológicamente racionales y alternativas a la eliminación?
 - ¿Cómo pueden las partes dar mejor cumplimiento a lo dispuesto en el anexo V del Convenio Internacional para prevenir la contaminación por los buques de 1973, modificado por el Protocolo de 1978 (MARPOL 73/78)? ¿Qué puede hacerse para que haya instalaciones de recepción de residuos en todos los puertos y para asegurar su utilización eficaz?
 - ¿Qué puede hacerse para mejorar la aplicación del Código de Conducta de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) para la pesca responsable? ¿Qué otras medidas se necesitan para reducir al mínimo la pérdida o el abandono de artes de pesca? ¿Cómo se puede facilitar su recuperación?
-